

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//15.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1776

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 10 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

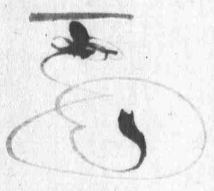
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Libro Capitular e oratoria
de Valverde
año 1776.

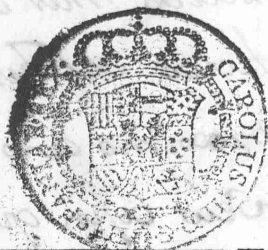
B

Libro Capitulo e enailla

Valencia
1571



del
tie
y C
na
Ph
la l
let
Pin
de
Ca
Vil
del
Co
Inc
Re
Inc
Co
tes
del
Sar
de
Ma



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.



ERNANDO DE SILVA,

Alvarez de Toledo, Beaumont, y Navarra, Haro, Sotomayor, Guzman, Fernandez Manrique, Azevedo, Fonseca, Zuñiga, Viedma, y Ulloa, Henriquez de Ribera, y de Cabrera, Sandoval, y Roxas, Paez, y Valenzuela; Duque de Alba, y de Huescar, de Galistéo, y de Montoro; Conde-Duque de Olivares; Marqués de la Ciudad de Coria, de Villanueva del Rio, el Carpio, Heliche, y Tarazona; Conde de Galve, de Lerín, Salvatierra, Piedrahita, el Barco, Osorno, Monterrey, Modica, Morente, Fuentes, y Colle; Señor de Valdecorneja, Booyo, y la Horcajada, del Estado de Granada, Santo Desierto de las Batuecas, Puente del Congosto, el Mirón, San Phelices de los Gallegos, Valle de Gama, y las dos Viniegras; de las Villas de la Herguijuela, Fuenteguinaldo, la Conquista, Berlanga, y Valverde, del celebrado Castillo de Bernardo del Carpio, y de las Baronías de Guisén, Curtón, Pinós, Mataplana, Alcamo, Cacamo, y Calatafimi, y de la Villa de Alcoléa de Cinca, y Estado de Castellon de Farfania, del Estado de Sorbas, y Lubrín, Casas de Viedma, y Ulloa, Estado de Bavilafuente, y de las Villas de Loeches, Villabarúz, Valdenebro, Vega de Ruiponce, Mansilla de las Mulas, Rueda del Almirante, Villapadierna, Villacidalér, Ceinos, y Vega de los Arboles; Condestable, y Chancillér Mayor del Reyno de Navarra; Gran Chanciller de las Indias, y Registrador perpetuo de ellas; Caballerizo Mayor perpetuo de las Reales Caballerizas de Cordoba; Alguacil Mayor de dicha Ciudad, y de la Inquisicion de ella; Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de Sevilla, Cordoba, Carmona, y Moxacar, y de los Reales Alcazares, Puertas, y Puentes de la Ciudad de Toledo; Grande de España de Primera Clase; Caballero del Insigne Orden del Toysón de Oro, de el de Calatrava, y de el del Espiritu Santo; Capitan General de los Reales Exercitos; Gentil-Hombre de Camara de S. M. con exercicio, Decano de su Consejo de Estado, y su Mayordomo Mayor, &c.

*Concejo Justicia y Regimiento de mi Villa
de Balverde He visto las Disposiciones que
en vno. Ayuntamiento haveis hecho de*

las Personas que os han parecido mas aptas
posito para servir los oficios de Justicia
de una Republica en el proximo año de
mil Setecientos Setenta y Seis afin que
ellas elija Yo las que tubiere por mas Con-
veniente al servicio de Dios mio S. al mi
y a vros. buen govierno, y havien do lo Considerado
he tenido por bien elegir y nombrar las
Para Alcaldes Ordinarios a Diego de Quenda y
Juan Lopez Ricos
Para Regidores a Pedro Cevalls, Maria Ferr. Gon
y Juan Simon Gaiexer
Para Alguacil mayor a Alonso Buiza de Bernito
Para Mayordomo de Propios y Sindico Procurador
gral. a Fernando Gulle
Para Alcaldes de la 5.ª Jex mandad a Pedro Gaxa
Ortega el menor y Alonso Garcia Colmenera
Para Depositario del Posito a Alonso Gomez Sanchez

A todos los quales admitireis y pondreis
en Posesion de sus oficios como va declarado
pena de Diez mil mrs. para mi Camara.

que lo Contraxio hic'ere. Para lo qual mandé
despachar el presente firmado de mi mano, se
llado con el de mis Armas, y Refrendado de mi
Infrascripto Secretario de Camara en Sta
dia a ocho de Diciembre de mil Setecientos Se
tenta y cinco =

Por ausencia del Duque mi C.
y en virtud de su Poder Especial

Manuel Ferrero
Mueda

Comandado de V. C.

Matheo Salgado

V. C. nombra Personas q. sirvan los oficios de Justicia
en la villa de Balverde en el proximo año de 1776.

Deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

En la P. de Valencia en dos dias del mes de

En la 7.^a de Valence en Cinco dias del mes de Enero año
de mil setecientos y seis su año el 1.^o Diego de
Al. ... y de primero voto de la Com
sion que se le confiere hizo comparecer este Ayuntamiento
a Pedro Lebollo suya 1.^a Nombro p. ... Pedro ...
... el ... y Almo ... el menor
Nombro p. ... de la ... y Almo ...
que lo es p. ... del ... y ...
de ... cuando ... para efecto de
... las ... p. ...
... el ... que ... por ...
... de ... según ... de ...
... defender ... de ...
... en ... y ...
de ... y de ... en ...
... de ... y ...
... y ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Digo que

Pedro Lebollo
Almercate

Ante mi
Pedro ...

Posicion del ...
... a ...

En la 7.^a de Valence en ...
del mes de Enero año de mil setecientos y seis
su año el 1.^o Diego de ... y de
primero voto de la Comision p. don la
posicion a los ... y no asistieron a ...
... hizo ... comparecer este
Ayuntamiento a ... Nombro

Cose de España de la Comen oficio de su Real
 la Carta menor y Real y medio la mayor y sus
 Impres de Comenda de Impres de la Real de la
 de Vallemaria y de las otras impresiones de
 se vendieron las dhas. impresiones de su Real
 Impres y prelo de la Real de la Comen de
 se acordaron mandaron y firmaron sus señores
 para lo qual todo es en fe

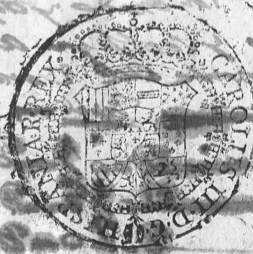
Diego de Guenda Juan Lopez Juan Simon
 Pedro Zebollo Ricoa Quiñeroz
 Juan Garcia Fernando Gallo
 Ortega

Acuerdo p. Nombrar
 el Rep. del Papel sellado

En la 2a de febrero año de mil setecientos y tres
 de Enero año de mil setecientos y tres
 en el Just. y Real. de esta ciudad en este Ayuntamiento
 meo de su Real de la Comen de la Real de la
 Papel sellado p. su parte año el que de su Real
 y tiempo Comencia p. la Real del año de la Real de la
 de su Real el Impres de la Comen de la Real de la
 no que lo acordaron y se firmaron y confirmaron
 Nombraron sus señores a los dhas. señores
 Ver. de que se haga su Real Comen de la
 Real y otras cosas de su Real de la Real de la
 mandaron y firmaron sus señores para lo qual

Diego de Guenda Juan Lopez Juan Simon
 Pedro Zebollo Ricoa Quiñeroz

Hecho en esta 2a de febrero año de mil setecientos y tres



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

de mi perjuicio que Beneficio, y que deca de
go. lo Comu. deca satisfaca y paca lo que
deca no le Corresponde y que no de a Venia
de Alcabala forana. Anse que todo a que
enga deca se avienda lo haga librenta y
ga paca mis el Comu. que del Beneficio
de ten. lo Cora. Conestible y Comu. Enal
guna Equidad y que solo satisfaca lo Poro
y meditar lo que se avienda y Nomato en
el meso Poro, y Vito p. sus mis era paca
sion de In acuerdo y Enformidad mandaron
que en lo Npartim. se aga del todo del
Caboro y que no se avienda de Alcabala
cuete ano p. m. deca deca deca. deca
lo que quisieren p. que deca modo de
alle el Comu. mas deca y Enal deca
equidad y de deca lo Poro y meditar de
matense Enal meso Poro y paca deca
acuerdo con lo p. deca mandaron y
firmaron. Su mis deca lo el ex. deca p.
y deca deca

Diego de guerra Juan Lopez Juan Simon
Pablo Lobolloz Juan Garcia
Juan Gallardo
Pedro de Vera

Aquí p. Nombra a los
de deca deca deca
deca deca deca

En la de deca en Nube dias del mes de deca

quiere a Juan Lopez Rico de la Flequera a el que se le
haya vacante y entienda el sueldo de la Cobranza
así lo acordaron mandaron y firmaron sus manos
y el ess. don Jee

Diego de guerra Juan Lopez Juan Simon Pedro Zabo
Rico Quintero Ugo

Acuerdo p. entrar a lomen
la Vastrosena de la media
dehesa y distribucion de su
producto año de 1776...

En la villa de Valencia a treinta y
dos del mes de Julio año de mil
setecientos setenta y seis don J. J. J.

Don J. J. J. y Don J. J. J. Señores del Comen cuando
fueron en este Ayuntamiento p. tratar cosas al vien
de este Concep y Comen dijeron que mediante a
esta derogada la Vastrosena de la media dehesa
Real y parte de tributa la que se halla sembrada
con facultad Real y segun esta hecho el Planto del
Senado por calidad de ff. Conque satisfacen los
cer. lo que corresponde del Concep a que se lleve a
efecto de cuando mas de dos mil y del resto
que para ala Corte de Madrid a obren p.
Provision de S. M. de 20 de Mayo de 1776
y Supremo Consejo de Castilla p. que los Santos
que se hicieron en la Convenc. de Sta. R. J. J.
a sean las Decimas y Redundancia en Bone
caudal de Propios y que p. satisfacen los Santos
ficio publico de cuando mas de dos mil y del resto
p. obren p. y de cuando mas de dos mil y del resto
Sta. R. J. J. del Comen a ordenar sus mto
de como p. el Senado de Laida de los Dec. de 1776
queriendo esto y pagando p. cada Cabeza de año
arriba de Real de 1776 lo año abaxo medio Real
no queriendo de que se pague de los Santos p. de
duro de que se pague al pago de los Santos p. de
dicho en la Plaza publica p. que acudan todos



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y OCHO.

Los Señores de Senda a Vniverso y Curia de Comenda
espiga quando se la alguun tipo; y p[er]ese en Auer
do assi lo mandaron y firmaron sus m[er]cedes en fe

Diego Segura Juan Lopez Juan Simon
Pedro Zebollo Rico Quiñones

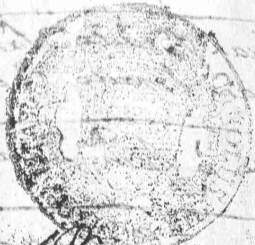
Ante mi
Don. Gallardo
de la Vera

En la Ciudad de Valencia a Quince dias del mes de Mayo año
de mil setecientos y seis con v[er]dad y fe
de esta curia en su Ayuntamiento de esta Curia que en
atencion a lo que se ha hecho nombrado Cobrador de Bullas
a Juan Lopez Rico y este auer expuesto el ro
averido Contrabando que se ha hecho que ay en
concejal en este Ayuntamiento. Ve ay en nombrado p[er]
tales y que el ayuntamiento de Valencia y el ayuntamiento de Propios
Notando el animo de Valencia de abaxar la Com[un]
tumbre de su ayuntamiento nombraron a Pedro Sira
de ayuntamiento de Valencia p[er] tal Cobrador de Bullas de Valen
do al do Juan Lopez Rico p[er] otra razon y que
dele entregue el libro Cobrador y lo firme
con sus m[er]cedes en fe

Diego Segura Juan Lopez
Rico

Ante mi
Don. Gallardo
de la Vera

Vertical text on the right edge of the page, including "Alc. o", "No. 2", and "Alq. n".



Tejate marqués.

VELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, LEO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

En el día de Valverde, apósemos
del mes de Dic. año de
1700. Yo Manuel Conejo y
señor Conde y Justicia mayor de ella y la de Berlan
ya Sr. Diego de Luenda y Juan Lopez Rico Al
calder nom. Sr. de Valverde Juan Simon
Sutierrez y Pedro Tebollo Notidores Juntos y Conoce
pado en esta Sala Capitular precedido toque de
Campana segun Costumbre y citacion ante diem
a efecto de hacer el Nombram. de personas que
sustentaran los Empleos y officios de Republica en el
año proximo. Yo Sr. de Valverde y proponerlos
a ella. Dague Sr. Alva Marques de Villas
franca (mi señor) con principio de 1701 que pu
viene la R. oñ del Consejo, y que segun ella
entien lo que S. E. estuviere a apersonarse y
exerces sus respectivos Empleos y officios Empli
mero de Credo feruto: Y asiendo Conferido bre
este asunto lo Comendante Nombrazon y pro
pusieron a los Empleos q se expresaran por las
señal siguientes

- Alc. ordin. Para Alc. ordin. a Mathias fina Arpel, fran.^o
- fina Arpel, fran. Pedro Garcia Ortega
- Para Notidores a Juan Garcia Colmena, Juan de la Cruz Gomez, Juan Garcia Barco, Alonso Simonet, Ch.^o
- Para Not. de Sutil, y Alonso Gomez Pueblos
- Para Abouacil mayor, Juan Garcia Ortega el menor y fran. Garcia Ortega el menor

mo
May y Sindi... Para May de Propios y Sindiico p^{mo} g^{ral} a Antonio
Amores, y Juan Mendez
Alc. de la Ham... Para Alc. de la S. Ham. a Juan Bravo Navarro
Fernando Santos Carrasco, Juan Bravo Bernardo
y Juan Garcia Meliso

Deposario... Para Deposario del R. P^{mo} a Juan. Rodrigo el
mayor, y Diego Parra
Encuyo atencion y conformidad se Concluyo en cada
y propia. de oficiales de Justicia en las Personas ex
p^{tes}adas las que sus m^{rs} contemplan Perennidad
e Ineas p. a J^{es} otros Empleos; Imando su mrd
d^{to} V. Comos. que deya proposa. Seraque por
t^{mo}ario Oficial el que se le entresque a su mrd
p. Remito ala Secretaria de V. P. que
Meaysa de etucion Enquier sea de su
mayor aprado, y lo firmaron sus m^{rs} d^{tos}
S. pa. B^{re}mi el es. de que Day Jee

Don D. Manuel Torquemada, Diego Aguilar
y Pedro Zeballos
Juan Lopez
Juan Simon
Quiexera
De Testim. de esta proposa.
Dia mes y año de su fha
Don. Salazar
Calle de San...

[Código manuscrito]

SEDE DE LA OFICINA DE
REPOSICIONES Y REPARACIONES
MANTENIMIENTO, AVIACION
DEL CUARTO, VEINTE



Veinte maravedis.]



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.